

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 151
(Noviembre 18 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UN CABILDO ABIERTO”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

- A.** Que en cumplimiento del artículo 206 del Reglamento interno del Concejo en cada periodo de Sesiones Plenarias Ordinarias de los concejos Municipales, deben celebrarse por lo menos dos (2) Sesiones en las que se consideran asuntos de alto interés, que los residentes soliciten sean estudiados y sean de competencia de la Corporación.
- B.** Que de conformidad con el artículo 81 de la ley 134 de 1994 en armonía con el artículo 208 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, por iniciativa del cinco por mil del Censo Electoral de la ciudad de Bucaramanga y petición presentada el día 8 de Noviembre de 2016. Anexo 01, radicada por SILVIA JULIANA CARVAJAL ALVAREZ identificada con CC. No. 1095.808.389 de Floridablanca, la cual se presenta dentro del término legal, para surtir la solicitud de realización de cabildo abierto cuyo tema es “NECESIDADES DE LAS JUVENTUDES EN BUCARAMANGA” tales que comprende las siguientes aspectos:
1. Brechas de inclusión socioeconómica y política que amenazan la gobernabilidad futura de los jóvenes.
 2. Violencia escolar y urbana en Bucaramanga.
 3. Descomposición entre escolaridad y empleo.
 4. Baja oferta de oportunidades de las juventudes bumanguesas.
 5. Seguridad
 6. Salud
 7. Planeación
 8. Educación
 9. Deporte
- C.** Que se hace necesario reglamentar lo relacionado con el presente Cabildo Abierto, con miras a su organización y desarrollo.
- D.** Que es deber del Honorable Concejo de Bucaramanga difundir en medios de amplia circulación la fecha, lugar y temas a tratar en los Cabildos Abiertos (artículo 218 del Reglamento Interno del Concejo)

4

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desarróllese el cabildo Abierto para debatir el tema **NECESIDADES DE LAS JUVENTUDES EN BUCARAMANGA**, a realizarse el día lunes 28 de Noviembre del presente año, a partir de las 8:00 de la mañana, en Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo en el salón de plenarias de la Corporación "Luis Carlos Galán Sarmiento", ubicado en la Carrera 11 # 34-52, Edificio Alcaldía Municipal Fase II, sótano, en la ciudad de Bucaramanga, para tratar el tema establecido en la parte considerativa, como asunto de interés público, aprobado por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Prensa de la Corporación se encargará de la difusión del Cabildo Abierto.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones serán abiertas a todas las personas residentes en el Municipio de Bucaramanga, que deseen participar en el Cabildo Abierto, las cuales deberán dirigirse a la Secretaría General del Concejo los días 24, 25 y 26 de Noviembre de 2016, en horario de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 de la tarde, presentando un resumen breve sobre el tema a tratar por escrito.

ARTÍCULO CUARTO: El Presidente de la Mesa Directiva presidirá el Cabildo Abierto y dará a los participantes inscritos el uso de la palabra por el término de CINCO (5) MINUTOS. Faltando un minuto se le informará al participante que debe concluir con su intervención.

ARTÍCULO QUINTO: Los funcionarios de la Administración Municipal tendrán participación en el Cabildo ese mismo día para que respondan oral o por escrito sobre hechos relacionados con el tema del Cabildo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Honorables Concejales también participarán en el Cabildo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del desarrollo del Cabildo Abierto, la Presidencia en procura de mantener el orden de la sesión podrá:

1. Si algún vocero o participante fuere irrespetuoso con alguna autoridad, se le quitará el uso de la palabra inmediatamente y perderá la oportunidad de intervenir.
2. Si algún vocero o participante se sale del tema, se le quitará el uso de la palabra y perderá la oportunidad de intervenir.
3. Si el público asistente fuere irrespetuoso se aplicará el Artículo 92 del Reglamento Interno, que dice al respecto:

ARTICULO 92: ORDEN DE LOS CONCURRENTES". El público que asistiere a las Sesiones guardará compostura y silencio. Toda clase de vociferaciones les está prohibida. Cuando se percibiere desorden o ruido en las barras o en los corredores, el Presidente podrá, según las circunstancias:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

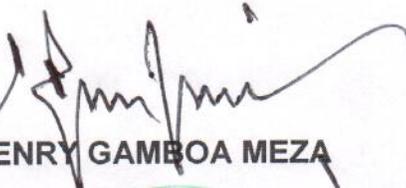
- 1) Dar la orden para que se guarde silencio
- 2) Mandar salir a los perturbadores, y
- 3) Mandar despejar las barras”

ARTÍCULO OCTAVO: las conclusiones y/o respuestas del Cabildo Abierto se darán dentro de la semana siguiente en audiencia pública serán publicadas en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga conforme lo establece el reglamento interno del Conejo

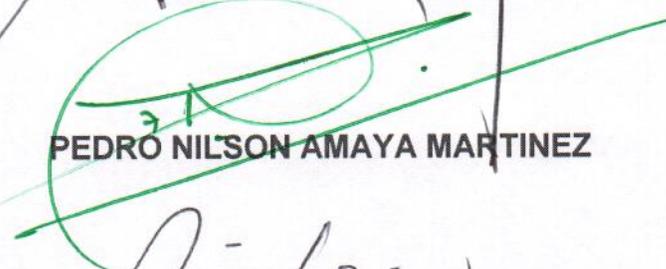
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los 18 días del mes de Noviembre del año 2016.

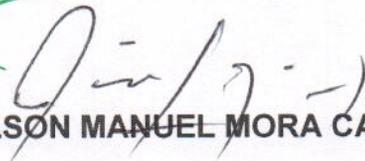
El Presidente,


HENRY GAMBOA MEZA

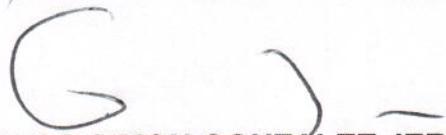
El Primer Vicepresidente,


PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

El Secretario General,


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

PROYECTÓ: STEFFANY ALEXANDRA CARDENAS PIÑA
 SECRETARIA GENERAL.

REVISÓ: ANDREA JULIANA MEZA VILLAMIZAR
 OFICINA ASESORA JURIDICA

Anexo: Solicitud de fecha 08 de Noviembre de 2016.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LOS SUSCRITOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL
BUCARAMANGA - SANTANDER**

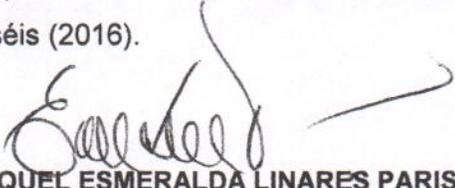
CERTIFICAN:

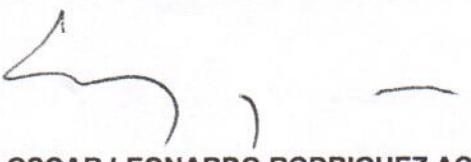
Que el día ocho (8) del mes de Noviembre de 2016, el vocero de la solicitud de Cabildo Abierto sobre el tema "Necesidades de las Juventudes en Bucaramanga", SILVIA JULIANA CARVAJAL ALVAREZ presentó a la Registraduría Especial en Bucaramanga 5.148 firmas o apoyos, de las cuales se revisaron una a una en la base de Datos del Censo Electoral, donde se encontraron las siguientes novedades:

Cédulas válidas	3.086
Cédulas que no pertenecen al Censo del Municipio	43
Cédulas datos ilegible, datos incompletos, fecha no corresponde,	2.019
No ANI, nombres no corresponden, registro duplicado, renglón en blanco, renglón improcedente.	

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Censo a la fecha de la presentación de los apoyos es de 495.063 y el cinco por mil del Censo es de 2.475, se concluye que el número de apoyos válidos presentados es superior al exigido por la ley.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).


RAQUEL ESMERALDA LINARES PARIS


OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO

Registradores Especiales del Estado Civil en Bucaramanga

Registraduría Especial del Estado Civil Bucaramanga
Carrera 28 No. 48-51 - Barrio Sotomayor - Teléfono: [7] 6430309 – Ext. 111 - Código Postal 680.001
www.registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"